

Seguro de Explotaciones de Ajo. 44º Plan.

LÍNEA 330

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Ámbito	Inicio suscripción	Final suscripción
Todos los módulos	Badajoz, Islas Baleares, Tarragona y Teruel	15/10/2023	15/01/2024
	Albacete, Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.		31/01/2024
	Resto del ámbito		01/03/2024

Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS		
		INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTIAS	
Producción	Pedrisco	- Para trasplantes: el arraigue. - Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera.	<u>Ajo Spring</u> Fecha más temprana entre: - Recolección. - Sobremadurez.	
	Helada (1)	- Para trasplantes: el arraigue. - Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera.	- 30 de junio para Castilla La Mancha, C. Valenciana, Murcia, Extremadura, Andalucía y Baleares - 10 de julio para el resto del ámbito.	
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre	- Para trasplantes: el arraigue. - Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera.	<u>Ajo Morado y Blanco</u> Fecha más temprana entre: - Recolección. - Sobremadurez. - 31 de julio
		Incendio		
		Inundación-lluvia torrencial		
Viento huracanado				
Lluvia persistente				
Resto de adversidades climáticas	<u>Reposición y levantamiento:</u> - Para trasplantes: el arraigue. - Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera. <u>Daños:</u> - Inicio de formación del bulbo (la planta alcanza las 10 hojas)			
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción, y cualquier otro riesgo climático.	Toma de efecto	Fecha más temprana entre: - Toma de efecto del seguro del año siguiente. - 12 meses desde inicio garantías.	

(1) Ámbito de cobertura por helada: Provincia de Badajoz, Cádiz, Tarragona Teruel e Illes Balears



Seguro de Explotaciones de Ajo. 44° Plan.

LÍNEA 330

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

Se establece un periodo de carencia de seis días completos contados desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación. No obstante:

- * En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación.
- * En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

El periodo de modificaciones por baja de parcelas por no siembre o alta de nuevas parcelas es de hasta 20 días después de finalizar el periodo de suscripción.



Seguro de Explotaciones de Ajo. 44° Plan.

LÍNEA 330

REDUCCIÓN CAPITAL

Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia, y plazo de comunicación a Agroseguro de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.